



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 53

Anuncio **933/2025**

miércoles, 19 de marzo de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de La Garrovilla

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Garrovilla**
La Garrovilla (Badajoz)**Anuncio 933/2025***Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en el registro electrónico general de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el pasaporte o cualquier documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente deberá encontrarse en vigor.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el registro central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz sustituto.
- d) Declaración jurada de no estar en causa de incompatibilidad.
- e) Declaración jurada de su actual profesión.

Las solicitudes se presentarán en el registro de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>).

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Romero Salgado.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop